Coloquio del trimestre

# Matrimonio y divorcio

Durante los últimos días de febrero y primeros de marzo la Fundación de Estu dios Sociológicos (FUNDES) celebró en Madrid un coloquio sobre el tema «Ma trimonio y divorcio». La finalidad del mismo estaba dirigida hacia la profundi-zación, lo más exhaustiva posible, de un tema de máxima trascendencia para la so ciedad española, sobre todo teniendo en cuenta que en el momento presente —qui zá cuando aparezca este resumen del colo quio ya se haya debatido la Ley de Di vorcio en el Parlamento español— una legislación específica sobre el divorcio va a irrumpir en la vida nacional.

Dicho coloquio fue presentado y mode rado por Julián Marías, presidente de FUNDES, y a él asistieron los siguientes invitados: Miguel Boyer, Carmen Torres, José Luis Pinillos, José María Díaz Mo reno, Félix Pastor y Rafael Ansón, secre tario general de la Fundación.

Aun estando todos de acuerdo en la necesidad de ir hacia una ley de divorcio, las diferentes matizaciones sobre el tema contribuyeron a dar viveza al extenso co loquio. Incluso al final, el coloquio contó con la presencia añadida —por no haber sido invitado— del diputado ucedisía Díaz Piniés, como se sabe artífice de una enmienda a la totalidad del actual pro yecto, que según reveló piensa defender abriendo el debate que tendrá lugar en el Parlamento el día 17 de marzo.

En resumen, éstos fueron los distintos puntos de vista que expusieron los asis tentes al citado coloquio:

 julián marías

Comenzó el presidente de FUNDES ha ciendo una introducción histórica del te ma desde las Sagradas Escrituras. Señaló que Moisés autorizó el repudio basándose en la *sklerokardía* (literalmente, «dureza de corazón») del pueblo judío, que es un fenómeno colectivo y viene a ser lo que hoy llamaríamos vigencia social. Así, pues, «la ley del divorcio sería el equivalente del libelo de repudio mosaico en otra for ma, como correspondiente a ciertos cam bios sociales, a ciertas crisis sociales que se reproducen, como se había producido en cierto momento en la historia de Is rael, la que llevó a esta autorización del repudio por Moisés», afirmó.

La gran vigencia social de nuestra épo ca —explicó— es que «nada es irrevoca ble»; yo creo —dijo— que esto es un error, que la vida entera es irrevocable y que la condición de que las cosas sean valiosas es hacerlas con ese ánimo y po niéndolo todo a una carta; por eso el di vorcio hace improbable la plenitud del matrimonio. Pero lo peligroso no es la «ley» del divorcio, sino la actitud «revo-cabilista». La ley del divorcio no hace más que tenerla en cuenta, no cerrar los ojos, aceptar la realidad. La misión de los católicos no es oponerse a que haya una ley de divorcio que regule la vida de una sociedad que en gran parte no entiende el matrimonio como los cristianos (o como deberían entenderlo), sino vivificar esa interpretación, hacerla comprensible, man-

*Cuenta y Razón,* n.° 2 Primavera 1981

tenerla. Y, por supuesto, no sentirse con conciencia de inferioridad respecto a otros más «avanzados», sino, al contrario, ver la vigencia actual —innegable— como una «recaída», como un retroceso de casi dos mil años. Pero —terminó el presen tador— ¿cómo debe ser la ley del divor cio, cuál debe ser su contenido, cuáles sus límites, sus posibles excepciones, sus riesgos, sus ventajas?

miguel boyer

El ex diputado socialista se mostró fa vorable a la rescisión del contrato matri monial, tanto por causas determinadas como por mutuo acuerdo —-ya que no concibe la existencia de contratos civiles que obliguen permanentemente a las par tes— o por voluntad unilateral. En su opinión, y salvaguardando ciertos dere chos del cónyuge más débil y de los hijos, el divorcio soluciona situaciones verdade ramente graves entre dos personas. Des pués cuestionó que pueda ser considerado derecho natural la indisolubilidad del vínculo; «por el contrario —dijo—, yo tendería a pensar que entre los derechos de las personas está el de no enajenar la voluntad permanentemente».

Sobre el actual proyecto de ley opinó que le parece tímido y defectuoso. Esto último porque obliga a largos plazos —entre dos y cinco años—; obliga a acu mular causas de separación y divorcio, con los encarecimientos que implica; y, final mente, porque la exigencia de demostrar el cese de la convivencia para incoar cau sa de divorcio puede actuar de incentivo para abandonar el hogar. Otro defecto de técnica en la ley: el que dice «el divorcio disolverá el matrimonio cualquiera que sea la forma en que fuese celebrado», causante, a su juicio, de una justificada polémica que se hubiera evitado si la re dacción hubiese sido como la dé la ley Fortuna italiana, es decir, «el divorcio disuelve el matrimonio civil y los efectos civiles del matrimonio canónico».

Por último, reconoció el derecho de los obispos a manifestarse sobre la materia, y sin tacharlo todo de desestabilizador, indicó que, de serlo, lo era en el párrafo en que dice: «Un Estado que no reconoce

 los valores morales no tiene justificación para combatir la anarquía ni el delito.»

carmen torres

Esta psicóloga, que en la primera inter vención se había limitado a reivindicar una solución para el sufrimiento de mu chos seres humanos que ven roto su ma trimonio, realizó varias puntualizaciones en el reanudado coloquio. Tras aludir a algunas frases del documento episcopal, que en su opinión eran de una impresio nante fuerza coercitiva, manifestó que lo que las personas defienden es su derecho a ser felices. Dijo más adelante que si en vez de equiparar el mutuo acuerdo a un divorcio sin causa se entiende que la ley no exige que se expongan las causas, re sultarán bastantes ventajas, entre las que citó: no sacar a la luz pública hechos que pertenecen a la intimidad de las personas; al no tener que probar nada se propicia ría la reconciliación y se evitaría que la enorme agresividad de las acusaciones re virtiera en los hijos, llegando a deteriorar la imagen que tienen de sus padres.

Desde su experiencia de psicóloga cons tató que en todos sus pacientes que te nían planteada causa de nulidad se mos traban los efectos negativos de esos interminables procesos; «en todas estas parejas la angustia que se detecta es la necesidad de tener que sacar a la luz pú blica su intimidad». Finalmente, y tras indicar que el divorcio se ha convertido en campo de batalla de muchas cosas que nada tienen que ver con la familia, pro pugnó que en vez de tratar de impedir las rupturas cuando ya se han producido habría que esforzarse en prevenirlas.

josé Luis pinillos

Para el profesor Pinillos, quien en la primera intervención se había definido no favorable a su divorcio, pero sí tolerante al de los demás, éste es un hecho socio lógico irreprimible en una sociedad demo crática. Reconoció carecer de datos esta dísticos sobre la realidad española en cuanto a proclividad al divorcio, pero admitió que era una aspiración creciente

en la sociedad actual, y que venía a ser la versión secularizada de la nulidad. Puso especial énfasis en el problema de los hi jos, «el elemento más débil y absoluta mente inocente»; según él, el divorcio es para el niño como un terremoto psicoló gico, algo así como si se resquebrajase el punto de apoyo de toda su vida. Sin em bargo, el citado aspecto no le impidió reconocer también que condenar a los hi jos a vivir en un infierno, donde un ma trimonio no se lleve bien, no es precisa mente la mejor preparación para el des arrollo de esos niños.

Las anteriores reflexiones justifican que al final de su intervención el prestigioso psicólogo abogue porque toda prudencia en la ley del divorcio sea poca y siempre haya de orientarse a la protección de la parte más débil: la mujer y, sobre todo, los hijos.

josé maría díaz moreno

Después de considerar que la indisolu bilidad no es un dogma constató que, por grande que sea el fracaso, la Iglesia no tiene potestad para disolver un matrimo nio que es sacramental. Más adelante ex puso las dos grandes tendencias de la Iglesia con respecto a las leyes civiles di-vorcistas: la primera, declarar toda ley civil divorcista intrínsecamente inmoral, y la segunda, reconocer que se trata de un hecho puramente secular y la Iglesia no tiene por qué intervenir. «En medio estamos los que creemos que estas leyes civiles divorcistas pueden ser legitimadas moralmente», señaló. También recordó dos aspectos del documento de los obis pos que hacen inaceptable una ley con creta del divorcio: éste no puede consi derarse como un derecho humano de la persona y no es admisible la disolución del matrimonio por mutuo consentimiento.

En concreta referencia a la ley de Or-dóñez, analizó los tres grandes defectos que, en su opinión, tiene esta ley: serias dudas de que se hayan respetado los acuerdos que España firmó con la Santa Sede; se acerca mucho a la concepción del divorcio como reconocimiento de un derecho de la persona y por mutuo con sentimiento, y el tratamiento que da a las

 nulidades otorgadas por la Iglesia. En conclusión, afirmó que los obispos no quieren imponer a nadie sus ideas, pero que tienen perfecto derecho a iluminar las conciencias de quienes quieran atenderlas.

rafael ansón

Empezó constatando que éste es un tema que tiene dividida a la sociedad es pañola y al partido del Gobierno. En el aspecto jurídico señaló que el mayor de fecto de la ley es que se haya enviado antes de otras relativas al matrimonio y a la familia. Respecto a su vertiente social, vino a decir que cada día hay más divor cios de hecho, y que a esta realidad había que dar una respuesta jurídica. Dijo que el divorcio es algo negativo en sí mismo, pero que el no divorcio creaba más pro blemas. Textualmente se mostró «partida rio al cien por cien de una ley de divor cio; de una ley humana, socialmente justa, con sentido moral, sin equívocos, coherente, sin discriminaciones por razo nes de *status* social y abierta a todos. Una ley integrada en un contexto jurídico global y homogéneo, de apoyo al matri monio, de defensa de la familia, del mo delo de sociedad que defendemos. Una ley partidaria de una política social que disminuya los inconvenientes y las posi bles injusticias del divorcio. Una ley que asuma el divorcio no como un bien, sino como una respuesta jurídica a una reali dad social. Mientras la realidad social sea como es, se puede estar en contra del di vorcio, pero se debe estar a favor de una ley de divorcio que responda con justicia a esa realidad, y que se aplique la ley con comprensión, con prudencia, con jus ticia y con amor». En síntesis, ratificó el eslogan de la campaña italiana de la ley Fortuna: «No al divorcio, pero sí a una ley de divorcio.»

félix pastor

El vicepresidente de Alianza Popular se mostró partidario de que el hombre y la mujer que han roto su vínculo tengan derecho a que la Ley civil ampare una nueva situación matrimonial, «es un dere-

cho de la persona humana que la ruptura de un vínculo matrimonial no tenga como consecuencia forzosa la soledad sexual». A su entender, esta opinión es conciliable con el primer documento de los obispos, donde se niega al divorcio el carácter de derecho de los cónyuges. Esta idea, unida a la de que una legislación de divorcio puede convertirse en un factor del mis mo, y partiendo de que siempre ha de haber una tutela de las realidades sociales más débiles, justifican la necesidad de que exista una legislación civil de di vorcio.

A continuación se mostró partidario

 del proyecto Cavero, al que definió de texto perfectamente aceptable, prudente y tutelar de las situaciones de debilidad. Respecto al proyecto de Ordóñez señaló dos defectos técnicos graves: el que se refiere al repudio unilateral, «que normal mente va a perjudicar a la mujer», y el referido a la regulación de las pensiones. En definitiva, concluye Félix Pastor, «hay que huir de los afanes de progresismo puro e ir más bien a los afanes de tole rancia, teniendo en cuenta que una de las tolerancias más importantes en este mo mento es la tolerancia con la realidad sociorreligiosa».